

**ORD Nº 2967**

**ANT.:** ORD. Nº 524, de 25 de Febrero de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT.:** Reitera solicitud de pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, asociado al procedimiento REQ-022-2019, del titular Parque Capital S.A.

**Santiago, 11 de agosto de 2021**

**A: HERNÁN BRÜCHER VALENZUELA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DE: EMANUEL IBARRA SOTO  
FISCAL  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, mediante el presente ORD. reiteramos a Ud. la solicitud del ORD. del ANT., mediante el cual se requirió al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana emitir un informe respecto a la hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “Etapa II y Proyectos a Medida Condominio Parque Industrial”, de Parque Capital S.A., desarrollada en el procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA Rol REQ-022-2019.

Lo anterior, en atención a que el pronunciamiento de vuestro Servicio resulta indispensable para continuar con la sustanciación del procedimiento, de acuerdo al artículo 3º, literal i) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y a que, de acuerdo a las comunicaciones sostenidas con la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental, el pronunciamiento definitivo se encontraría en análisis por parte de la Dirección Ejecutiva.

Sin perjuicio de la emergencia sanitaria que se vive en el país y, como organismo de la Administración del Estado, entender la complejidad que ello significa para cumplir con nuestras respectivas funciones, quisiéramos solicitar que la respuesta de este Oficio sea evacuada en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente solicitud. Lo anterior, considerando especialmente que ya ha transcurrido un año y seis meses desde la formulación de la solicitud original.

La respuesta al oficio puede ser remitida directamente a [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl) y en el asunto señalar “RESPUESTA ORD Nº524/2020 SMA”.

Ante cualquier duda con respecto a la presente solicitud, ruego comunicarse con la abogada del Departamento Jurídico de la División de Fiscalía, Teresita Chubretovic Arnaiz, al correo electrónico [teresita.chubretovic@sma.gob.cl](mailto:teresita.chubretovic@sma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente,

**EMANUEL IBARRA SOTO  
FISCAL  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

PTB/GAR/TCA

**Distribución:**

- Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, [Oficinapartes.sea@sea.gob.cl](mailto:Oficinapartes.sea@sea.gob.cl)
- Dirección Metropolitana del Servicio de Evaluación Ambiental, [oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea.rm@sea.gob.cl)

**C.C.:**

- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

**REQ-022-2019**

Expediente ceropapel Nº19.517/2021



Código: 1628715622865  
verificar validez en  
<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>